

4. Justificación de las inversiones y su plazo:

	Euros
CA Melilla	57.825,00
Total	57.825,00

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.- La Dirección General de la Sociedad de la Información de la Ciudad de Melilla.

19620 *RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2008, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publica la Adenda al Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Ciudad de Melilla, para el desarrollo del programa Pyme Digital, en el ámbito del Plan Avanza.*

Suscrita adenda al convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Ciudad de Melilla para el desarrollo del programa Pyme Digital, en el ámbito del Plan Avanza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de la citada adenda, cuyo texto figura a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de octubre de 2008.-El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán

ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA CIUDAD DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PYME DIGITAL EN EL ÁMBITO DEL PLAN AVANZA

En Madrid, a 4 de julio de 2008.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, don Francisco Ros Perán, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 562/2008, de 21 de abril, y actuando en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo.1) de la Orden ITC/1332/2008, de 12 de mayo, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra, el Sr. don Abdelmalik El Barkani Abdelkader, en su calidad de Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrado por el Decreto de Presidencia número 12, de fecha 31 de enero de 2005, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 7 y 10 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad de Melilla, en la representación que ostenta y especialmente facultado para este acto en virtud del acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 18 de abril de 2008.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento.

MANIFIESTAN

I. Que el Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza en los Estados Miembros en su Plan i2010 «Una Sociedad de la Información Europea para el crecimiento y la ocupación», publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaboren antes de final de año, los Programas de Reformas Nacionales donde definan sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI) en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y la Ocupación adoptadas para la Comisión Europea, en abril de 2005.

II. Las Administraciones que suscriben esta Adenda al Convenio Marco de Colaboración firmado con fecha 19 de mayo de 2006 son competentes para ejercer el desarrollo de la Sociedad de la Información. El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en el ámbito del Estado y la Ciudad Autónoma de Melilla en su ámbito territorial:

a) La Administración General del Estado en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 149.1.21 de la Constitución en materia de telecomunicaciones y de acuerdo con la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, tiene como función elaborar y difundir programas de utilización de los nuevos servicios de telecomunicaciones para la Sociedad de la Información que contribuyan a la creación de mejores condiciones para el desarrollo económico, social y cultural.

b) La Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto de Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, publicado con fecha 11 de febrero de 2005, en BOME núm 4164, y en el que se recogen expresamente, dentro del apartado 1.6, todas las competencias dentro del ámbito de la Informática y las Comunicaciones, y concretamente en el subapartado d) todas las relativas al área de la Sociedad de la Información.

Que en el convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Ciudad Autónoma de Melilla para el desarrollo del Plan Avanza se prevé la firma de Adendas anuales para la ejecución de su objeto.

III. El Plan Avanza se desarrolla mediante el ejercicio de las citadas competencias en el grado que se considere conveniente; bien mediante el desarrollo de actividades completas o actuaciones complementarias a otras; observándose en todo caso el régimen competencial de las Administraciones Públicas

IV. Que el Gobierno de la Ciudad de Melilla es consciente del reto que supone la incorporación efectiva a la Sociedad de la Información, y en este sentido, ha propiciado el establecimiento de un marco político de consenso para favorecer el desarrollo de una iniciativa estratégica que favorezca la consecución de estos objetivos de una forma rápida y eficaz, especialmente en un sector mayoritario y estratégico en la Ciudad como es el de la pequeña y mediana empresa.

V. Que el Programa PYME Digital enmarcado en el área de actuación de Competitividad e Innovación del Plan Avanza, se orienta a Incrementar el grado de adopción de las TIC en las PYMES españolas, aumentar la implantación del negocio electrónico, e impulsar la implantación de la factura electrónica.

Con tal fin, las actuaciones incluidas en este Programa deberán dirigirse a los siguientes objetivos:

Caracterización de la situación de las PYMES en un sector y/o ubicación geográfica concreta respecto a su grado de digitalización mediante la realización de estudios de diagnóstico tecnológico apropiados.

Implantación en las PYMES de soluciones TIC (aplicaciones o servicios) disponibles en el mercado, de carácter sectorial u horizontal, orientados a la mejora del grado de digitalización de las PYMES participantes, enmarcados en los niveles y parámetros definidos en el concepto de caracterización de la PYME Digital.

Utilización de los Prescriptores próximos a las PYMES para conseguir la Introducción de las TIC y soluciones de negocio basadas en ellas, orientados a la mejora del grado de digitalización de las PYMES que se relacionan con ellos.

Fomento de la disponibilidad de nuevas soluciones de negocio electrónico, incluida la factura electrónica, fácilmente aplicables en las PYMES.

Facilitar la participación efectiva de las PYMES en los mercados electrónicos, incluidos los de la contratación pública, y en agrupaciones empresariales innovadoras entre proveedores de servicios de TIC y PYMES.

Promover la utilización de la factura electrónica y de los procedimientos telemáticos en las relaciones de las PYMES con las AAPP.

Proporcionar asesoramiento personalizado a la PYME en el uso de las TIC para la mejora de sus procesos empresariales, mediante la elaboración de diagnósticos y planes de mejora.

En virtud de lo expuesto y con la finalidad de concretar esta colaboración, las partes acuerdan la suscripción de esta Adenda que se rige por los siguientes acuerdos.

ACUERDOS

Primero. *Objeto.*-El objeto de esta Adenda es determinar las condiciones de cooperación, colaboración y cofinanciación entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Ciudad Autónoma de Melilla para el desarrollo del Programa PYME Digital en el marco del Plan Avanza, que se concretan en la ejecución de las actividades y programas detallados en el Anexo de esta Adenda.

Segundo. *Compromisos de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.*-La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información se compromete por la presente Adenda a realizar las siguientes acciones:

Aportar las cuantías económicas recogidas en el apartado Quinto.

Proponer el marco de actuación en el que se desarrollarán las medidas ejecutadas por las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas en cumplimiento del Programa.

La Oficina Técnica para el seguimiento y análisis de todas las actividades que se desarrollen en el marco del ejercicio del Plan Avanza.

Participación de representantes del MITYC en las actividades de difusión, divulgación y marketing del Programa PYME Digital en la Ciudad Autónoma de Melilla a petición de la propia Ciudad Autónoma.

Gestionar la página web del Plan Avanza (www.planavanza.es) que contiene las acciones llevadas a cabo por las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas, sus resultados y el análisis de su impacto.

Tercero. *Compromisos de la Ciudad Autónoma.*—La Ciudad Autónoma de Melilla se compromete por la presente Adenda a realizar las siguientes acciones:

Aportar las cuantías económicas recogidas en el apartado Quinto.

Ejecutar las actuaciones descritas en el documento anexo de la presente Adenda.

Las actividades de difusión y divulgación del Programa PYME Digital en la propia Ciudad Autónoma. Podrá contar para ello con la participación y colaboración de representantes del MITYC.

En todas las medidas que se desarrollen en el ámbito del Programa PYME Digital, así como en las actuaciones y proyectos que se ejecuten del mismo, deberán hacerse mención expresa de la cofinanciación y colaboración entre el MITYC y la Ciudad Autónoma. Asimismo la Ciudad Autónoma informará a los beneficiarios de que las actuaciones y proyectos ejecutados cuentan con financiación del MITYC.

El logotipo del MITYC, del Plan Avanza y de FEDER, en su caso, y la dirección de la página web del Plan Avanza deberán exhibirse en todas las actividades y actos que se realicen para el desarrollo de esta Adenda.

Cuarto. *Gestión y ejecución.*—La gestión del desarrollo de la Adenda al Convenio Marco de Colaboración suscrito entre Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Ciudad Autónoma de Melilla con fecha 19 de mayo de 2006 para el desarrollo del Plan Avanza y la ejecución de las acciones necesarias para llevar a cabo el objeto definido en el apartado uno se ajustarán a la regulación establecida en el precitado Convenio marco.

En particular,

La Ciudad Autónoma podrá ejecutar los compromisos que adquiere en virtud de esta Adenda, directamente o a través de un Ente de Derecho Público o una Empresa Pública de dicha Ciudad Autónoma. Las encomiendas de gestión que realice la Ciudad Autónoma para la ejecución de los compromisos anteriores deberán cumplir lo estipulado en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por lo dispuesto en la normativa de contratación pública.

Los contratos que se establezcan en el ámbito de esta Adenda por la Ciudad Autónoma o por parte de dicho Ente de Derecho Público o una Empresa Pública de la Ciudad Autónoma, deberán cumplir los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación y se registrarán por lo dispuesto en la normativa contractual pública.

Las ayudas que se concedan al amparo de esta Adenda, por cualquier procedimiento en vigor legalmente establecido, seguirán lo establecido en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento que la desarrolla y normativa autonómica reguladora de las subvenciones en su caso.

Quinto. *Financiación.*—La financiación de las actuaciones para el año 2008, se distribuirá entre las Administraciones firmantes, de la siguiente manera:

Año 2008	
Financiadores	Aportaciones económicas — Euros
MITYC	138.272,00
Ciudad Autónoma de Melilla	113.131,64
Total Administraciones Públicas	251.403,64

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Ciudad Autónoma de Melilla, a la firma de la presente Adenda, los fondos de cofinanciación correspondientes, 138.272,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 20.14.4671.759 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2008.

La Ciudad Autónoma de Melilla ejecutará las actuaciones que le correspondan con cargo a la partida presupuestaria 2008 01 55100 21600, con el número de operación 200800016420.

Para realizar la justificación de estos importes en el periodo correspondiente, el MITYC podrá recabar todas las facturas, justificantes de pago y cualquier otra documentación que estime oportuna.

Esta financiación es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sexto. *Competencias de la Comisión Bilateral.*—La Comisión Bilateral definida en la cláusula séptima del Convenio Marco de Colaboración firmado tiene entre sus competencias resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran suscitarse, así como precisar, detallar o determinar el alcance de las actividades técnicas que conforman las actuaciones a realizar y que no estuvieran descritas y detalladas en el presente Anexo.

Asimismo, corresponde a la Comisión el control y seguimiento del Programa PYME Digital, la supervisión y aprobación de los informes de progreso de las actividades y de los estados de gastos, así como de su justificación documental que la Ciudad Autónoma de Melilla presente, quedando todo ello reflejado en las actas correspondientes.

Séptimo. *Duración.*—Esta Adenda entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá una vigencia de dos años.

Este plazo podrá ser prorrogado por periodos anuales por acuerdo expreso de todas las partes mediante las oportunas adendas de prórroga.

Octavo. *Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.*—La presente Adenda tiene carácter administrativo y se considera incluida en el artículo 4.1 c) de la Ley de Contratos del Sector Público, quedando fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de la citada Ley para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse y se registrará por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

El régimen jurídico aplicable a la presente adenda es el establecido en el Título Primero de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La resolución de las controversias que puedan plantearse sobre la interpretación y la ejecución de esta Adenda, deberán solucionarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión bilateral del convenio marco.

Si no se pudiera llegar a ningún acuerdo, las posibles controversias se deberían resolver de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Noveno. *Causas de resolución y efectos.*—La presente Adenda se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o dificulten el cumplimiento de las estipulaciones que constituyan su contenido, previa denuncia con un plazo de dos meses de antelación.

En el caso de extinción de la Adenda por las causas indicadas anteriormente o por la expiración del plazo de vigencia, se realizará la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta el momento, sin interrumpir las actuaciones que se estén ejecutando hasta su completa finalización.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente Adenda por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ANEXO

PROGRAMA PYME DIGITAL

Descripción de las actuaciones

ACTUACIÓN 1. CENTRO IMPULSOR PARA EL DESARROLLO DE LA PYME DIGITAL DE MELILLA

1. Descripción y objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.

Se realizará una actuación con la que se promoverá la creación de mecanismos para potenciar y facilitar que aquellas pymes de la Ciudad que presenten alguna deficiencia en cuanto a infraestructuras tecnológicas puedan incorporar o mejorar las tecnologías TIC y realizar su progresiva digitalización.

De esta forma, con esta actuación se pretende aumentar el número de pymes posicionadas dentro del que se ha establecido como nivel 1 dentro de las variables de medida establecidas por el MITYC para determinar la ubicación concreta de una PYME en cuanto a su nivel de digitalización,

posibilitando así su avance hacia niveles posteriores. Por el enfoque dinamizador y demostrativo de la actuación a desarrollar también será posible impulsar a las pymes que ya dispongan de ciertas infraestructuras hacia los niveles posteriores, según su posición de partida.

Se creará un espacio en el que las pymes no sólo podrán recibir asesoramiento e información sobre la aplicación de las TIC a sus procesos de negocio sino que, a modo demostrativo, se mantendrán, de forma permanente, equipamientos perfectamente operativos con las soluciones propuestas desde esta iniciativa, tanto desarrolladas dentro de programas específicos para el desarrollo de la Sociedad de la Información, como otros ya existentes en el mercado y que se consideren de interés. En este espacio, el empresario podrá probarlos y valorar su interés.

Con todo ello se dispondrá de un abanico de empresas susceptibles de avanzar hacia grados superiores de digitalización, y de incorporación real a la Sociedad de la Información.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo.

En línea con la estrategia y objetivos marcados en la actuación a desarrollar se proponen los siguientes indicadores:

- Número de pymes con conexión de banda ancha.
- Número de pymes que han implantado herramientas y políticas de seguridad.
- Número de pymes con cableado estructurado.
- Número de pymes con red local desplegada.
- Número de pymes con software legal de pago.
- Número de pymes con software legal basado en software libre.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2008

	Euros
MITYC	0,00
Ciudad Autónoma de Melilla	90.000,00
Total	90.000,00

4. Justificación de las inversiones y su plazo.

Año 2009

	Euros
Ciudad Autónoma de Melilla	90.000,00
Total	90.000,00

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.

La Dirección General de la Sociedad de la Información de la Ciudad de Melilla.

ACTUACIÓN 2. FACILITAR LA ADOPCIÓN DE TIC EN LAS PYMES DE MELILLA

1. Descripción y objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.

La actuación mantendrá un servicio por el que un grupo de técnicos TIC promoverán la incorporación de las pymes en la Sociedad de la Información, algo especialmente significativo en la ciudad de Melilla, principalmente debido a que la estructura empresarial está compuesta principalmente por pymes, micropymes y autónomos.

La labor a realizar será evaluada en base a objetivos, que serán cuantificables e irán en la línea de los indicadores establecidos para esta medida.

El servicio consistirá en desarrollar una actuación directa sobre determinadas pymes locales, basando su estrategia en incidir en los sectores empresariales y/o empresas interesadas en integrar realmente las TIC's en su ciclo de negocio, identificando su posicionamiento dentro de los cuatro niveles establecidos por el MITYC en cuanto al nivel de digitalización y actuando en consecuencia, realizando una labor individualizada o por grupos de empresas del mismo sector o con problemáticas similares, consistente en:

Para aquellas pymes que todavía no puedan clasificarse claramente dentro del nivel 1, potenciar y asesorar en la mejora de las infraestructu-

ras, especialmente en cuanto a la disposición de conexión de banda ancha, la implantación de seguridad y el despliegue de redes locales.

Para aquellas pymes susceptibles de alcanzar el nivel 2, promover la realización de páginas web y la utilización de herramientas básicas de internet.

Para las que estén en condiciones de implantar herramientas TIC avanzadas basadas en internet, se promoverá la adopción de herramientas basadas en software libre que permitan el uso avanzado de internet, la utilización del comercio electrónico y el empleo de plataformas digitales.

Por último, para aquellas pymes que se encuentren en el nivel más avanzado dentro de la escala de digitalización, tratar de lograr la mayor integración posible del uso de internet en su ciclo de negocio, en ámbitos tales como la gestión interna, gestión de la provisión y gestión de clientes.

En definitiva, se realizará un asesoramiento personalizado a las pymes, en aspectos de carácter general, tales como:

Acciones para concienciar a las pymes de los beneficios que puede suponer su incorporación a la Sociedad de la Información.

Acciones de asesoramiento, de implantación y de formación de soluciones TIC a las pymes, con el objetivo de cubrir el ciclo completo de negocio, incluyendo la presencia de la PYME en Internet.

Acciones especialmente destinadas a promover el empleo de la factura electrónica, la identificación digital, el empleo de intranet como herramienta de gestión interna, el uso del correo electrónico, la adopción de dominios y de página web para estar presentes en la red, la contratación de líneas de comunicaciones de banda ancha, el despliegue de redes de área local, etc.

Todo ello aprovechando una base de productos de gestión empresarial y comercio electrónico ya existentes que gracias al desarrollo de esta actuación podrían ser implantados, mejorados y/o ampliados. Por otra parte, la utilización de software libre en estas soluciones debería facilitar su extensión dentro de los diferentes sectores existentes en la Ciudad, e incluso extenderse a otros con problemática similar.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo.

En línea con la estrategia y objetivos marcados en la actuación a desarrollar se proponen los siguientes indicadores:

- Número de pymes que han conseguido alcanzar el nivel 1.
- Número de pymes que han conseguido alcanzar el nivel 2.
- Número de pymes que han conseguido alcanzar el nivel 3.
- Número de pymes que han conseguido alcanzar el nivel 4.

Los indicadores propuestos se han presentado agrupados conforme a los niveles establecidos por el MITYC, no obstante se realizaría una descomposición por indicadores conseguidos dentro de cada uno de ellos, pudiendo identificarse, entre otros, los siguientes:

- Número de empresas nuevas que implantan TIC.
- Número de empresas y trabajadores formados (por niveles).
- Número de empresas con presencia en Internet.
- Número de empresas que utilizan correo electrónico.
- Número de empresas que utilizan comercio electrónico.
- Número de empresas con tienda virtual.
- Número de empresas con identificación digital.
- Número de puestos de trabajo en TIC creados directa e indirectamente.
- Número de empresas con banda ancha.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2008

	Euros
MITYC	85.000,00
Ciudad Autónoma de Melilla	0,00
Total	85.000,00

4. Justificación de las inversiones y su plazo.

Año 2009

	Euros
Ciudad Autónoma de Melilla	85.000,00
Total	85.000,00

5. *Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.*

La Dirección General de la Sociedad de la Información de la Ciudad de Melilla.

ACTUACIÓN 3. FACILITAR SERVICIOS A TRAVÉS DE INTERNET EN LAS PYMES DE MELILLA

1. *Descripción y objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.*

La actuación consistirá en mantener en funcionamiento la actuación realizada en la adenda del pasado año por la que se ponía a servicio de las pymes de la Ciudad de Melilla un espacio en internet que les facilite su incorporación a la Sociedad de la Información, especialmente en aquellos aspectos más complejos, que pudieran requerir la incorporación de Internet en sus ciclos de negocio.

Aunque se trata de un proyecto piloto, por el bajo presupuesto que se dedicó a su implantación, se valorará su posible crecimiento en futuras actuaciones en caso de que realmente consiguiera una aceptación importante por parte de las pymes locales.

Para ello se mantendrán los mecanismos necesarios que permitan a las pymes interesadas disponer, entre otras de dos soluciones estratégicas para potenciar su digitalización:

Ofrecer a las pymes una solución basada en software libre, que permita alojar en un espacio en internet y ejecutar de forma remota, desde un navegador, una solución TIC para su negocio, incorporando al menos un programa de gestión empresarial básico y los productos ofimáticos de uso común, tales como proceso de textos y hojas de cálculo.

Que esta solución de gestión empresarial disponga de facilidades para la utilización de comercio electrónico y generación de página web de la pyme.

Evidentemente deberá ser posible utilizar una impresora local, así como otros periféricos de uso común (escáner, webcam, cámara de fotos, etc.).

También deberá estar prevista la posibilidad de asignación de cuotas a los usuarios así como la posibilidad de que, en caso de estar autorizados, estos conecten dispositivos externos de almacenamiento, por ejemplo discos o llaves USB, en sus terminales, que a su vez podrán ser ordenadores personales o estaciones de red.

La labor a realizar será evaluada en base a objetivos, que serán cuantificables e irán en la línea de los indicadores establecidos para esta medida.

Con esta medida se pretende facilitar una plataforma con la que sea posible conseguir un importante impulso a las pymes en su incorporación a los niveles más avanzados en cuanto al uso de la Sociedad de la Información (niveles 3 y 4 de la clasificación propuesta por el MITYC).

2. *Medición con indicadores al final del desarrollo.*

En línea con la estrategia y objetivos marcados en la actuación a desarrollar se proponen los siguientes indicadores:

- Número de empresas con presencia en Internet.
- Número de empresas que utilizan correo electrónico.
- Número de empresas que utilizan comercio electrónico.
- Número de empresas con tienda virtual.
- Número de empresas con identificación digital.
- Número de puestos de trabajo en TIC creados directa e indirectamente.
- Número de empresas con banda ancha.
- Número de empresas capaces de intercambiar documentos a través de internet.

Número de empresas con «housing» total o parcial de su gestión en internet.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. *Aportaciones económicas o acciones complementarias.*

Año 2008

	Euros
MITYC	28.000,00
Ciudad Autónoma de Melilla	0,00
Total	28.000,00

4. *Justificación de las inversiones y su plazo.*

Año 2009

	Euros
Ciudad Autónoma de Melilla	28.000,00
Total	28.000,00

5. *Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.*

La Dirección General de la Sociedad de la Información de la Ciudad de Melilla.

ACTUACIÓN 4. POTENCIAR LA UTILIZACIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN LAS PYMES DE MELILLA

1. *Descripción y objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.*

La actuación consistirá en realizar acciones sobre sectores concretos de la pequeña y mediana empresa en la Ciudad para posibilitar la incorporación del comercio electrónico en sus ciclos de negocio, incidiendo en aquellos sectores con mejor predisposición y facilidades para lograr el mayor número de empresas que adopten esta solución.

Con esta actuación se pretende conseguir la incorporación de al menos 10 empresas en por lo menos dos sectores identificados en la Ciudad, realizando un seguimiento y un apoyo durante un periodo mínimo de seis meses para conseguir afianzar su utilización dentro del ciclo de negocio.

Las empresas seleccionadas operarán de forma autónoma su comercio en Internet. Lo utilizarán para mejorar las relaciones con sus clientes y para extender el mercado de sus productos o servicios.

Como aspecto innovador de esta actuación con respecto a actuaciones anteriores, se tratará de conseguir una adaptación de la plataforma que viene utilizándose en la Ciudad para la promoción del comercio electrónico, que esta basada en software libre, para su utilización de forma integrada a través del denominado Melinux Hogar, que consiste en un producto basado en software libre que se integra con el televisor y posibilita, entre otras funcionalidades multimedia, el acceso a internet a través del mando a distancia del televisor, gracias a una conexión de banda ancha.

2. *Medición con indicadores al final del desarrollo.*

En línea con la estrategia y objetivos marcados en la actuación a desarrollar se proponen los siguientes indicadores:

- N.º de nuevas empresas que usan comercio electrónico para comprar.
- N.º de nuevas empresas que usan comercio electrónico para vender.
- N.º de nuevas empresas que integran el comercio electrónico en su ciclo de negocio.
- N.º de nuevas personas que hacen compras por Internet.
- Número de empresas con tienda virtual.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. *Aportaciones económicas o acciones complementarias.*

Año 2008

	Euros
MITYC	0,00
Ciudad Autónoma de Melilla	23.131,64
Total	23.131,64

4. *Justificación de las inversiones y su plazo.*

Año 2009

	Euros
Ciudad Autónoma de Melilla	23.131,64
Total	23.131,64

5. *Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.*

La Dirección General de la Sociedad de la Información de la Ciudad de Melilla.

ACTUACIÓN 5. FORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA PYME DIGITAL

1. *Descripción y objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.*

La actuación consistirá en realizar dos tipos de acciones tendentes a conseguir una mejor aceptación del resto de actuaciones relacionadas con el proyecto pyme digital.

Por una parte se realizarán acciones formativas especialmente dirigidas a las pymes y micropymes, con una estructura de curso tal que les permita, la asistencia, favoreciendo el formato de seminarios y de módulos formativos semipresenciales, potenciando así el uso de internet al utilizar la formación on-line y estrategias de e-learning.

Por otra se realizarán en la Ciudad acciones de difusión de carácter general o, específico, dirigidas a sectores concretos, para informar de las diferentes iniciativas y ventajas que puede suponer a las empresas su evolución hacia la digitalización, y como pueden verse beneficiadas tanto por las actuaciones desarrolladas en este programa como por las diferentes ayudas existentes por este concepto.

2. *Medición con indicadores al final del desarrollo.*

En línea con la estrategia y objetivos marcados en la actuación a desarrollar se proponen los siguientes indicadores:

- N.º de acciones de difusión realizadas.
- N.º de acciones de formación realizadas.
- N.º de empresas que han enviado trabajadores a acciones formativas.
- N.º de personas que han asistido en las acciones formativas.
- N.º de empresas que han enviado trabajadores a acciones de difusión.
- N.º de personas que han asistido a las acciones de difusión.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. *Aportaciones económicas o acciones complementarias.*

Año 2008

	Euros
MITYC	25.272,00
Ciudad Autónoma de Melilla	0,00
Total	25.272,00

4. *Justificación de las inversiones y su plazo.*

Año 2009

	Euros
Ciudad Autónoma de Melilla	25.272,00
Total	25.272,00

5. *Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.*

La Dirección General de la Sociedad de la Información de la Ciudad de Melilla.

19621 *RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2008, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publica la adenda al Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Ciudad de Melilla, para el desarrollo del programa Ciudades Digitales Electrónicas, en el ámbito del Plan Avanza.*

Suscrita adenda al Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Ciudad de Melilla para el desarrollo del programa Ciudades Digitales Electrónicas, en el ámbito del Plan

Avanza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de la citada adenda, cuyo texto figura a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de octubre de 2008.–El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA CIUDAD DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CIUDADES DIGITALES ELECTRÓNICAS EN EL ÁMBITO DEL PLAN AVANZA

En Madrid, a 4 de julio de 2008.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, don Francisco Ros Perán, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 562/2008, de 21 de abril, y actuando en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo.1) de la Orden ITC/1332/2008, de 12 de mayo, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra, el Sr. don Abdelmalik El Barkani Abdelkader, en su calidad de Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrado por el Decreto de Presidencia número 12, de fecha 31 de enero de 2005, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 7 y 10 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad de Melilla, en la representación que ostenta y especialmente facultado para este acto en virtud del acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 18 de abril de 2008.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento.

MANIFIESTAN

I. Que el Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza en los Estados Miembros en su Plan i2010 «Una Sociedad de la Información Europea para el crecimiento y la ocupación», publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaboren antes de final de año, los Programas de Reformas Nacionales donde definan sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI) en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y la Ocupación adoptadas para la Comisión Europea, en abril de 2005.

II. Las Administraciones que suscriben esta adenda al Convenio Marco de Colaboración firmado con fecha 19 de mayo de 2006 son competentes para ejercer el desarrollo de la Sociedad de la Información. El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en el ámbito del Estado y la Ciudad Autónoma de Melilla en su ámbito territorial:

a. La Administración General del Estado en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 149.1.21 de la Constitución en materia de telecomunicaciones y de acuerdo con la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, tiene como función elaborar y difundir programas de utilización de los nuevos servicios de telecomunicaciones para la Sociedad de la Información que contribuyan a la creación de mejores condiciones para el desarrollo económico, social y cultural.

b. La Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto de Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, publicado con fecha 11 de febrero de 2005, en BOME núm. 4164, y en el que se recogen expresamente, dentro del apartado 1.6, todas las competencias dentro del ámbito de la Informática y las Comunicaciones, y concretamente en el subapartado d) todas las relativas al área de la Sociedad de la Información.

Que en el Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Ciudad Autónoma de Melilla para el desarrollo del Plan Avanza se prevé la firma de adendas anuales para la ejecución de su objeto.

III. El Plan Avanza se desarrolla mediante el ejercicio de las citadas competencias en el grado que se considere conveniente; bien mediante el desarrollo de actividades completas o actuaciones complementarias a otras; observándose en todo caso el régimen competencial de las Administraciones Públicas.

IV. Que el Gobierno de la Ciudad de Melilla es consciente del reto que supone la incorporación efectiva a la Sociedad de la Información, y en